

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-05-18



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA

DECRETO N° 483

SANTIAGO, 19 JUN 2009

VISTO: ~~Estos antecedentes y~~
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
07 DIC. 2009
 RECEPCION

| | | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| Depart. Jurídico | <i>[Handwritten]</i> | <i>[Handwritten]</i> |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub Dep. C. Central | | |
| Sub Dep. E. Cuentas | | |
| Sub Dep. C.P. y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T | | |
| Sub Dep. Municip. | | |

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 45463 de fecha 12 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 14 de enero de 2009, a la extranjera **Ebelin Fhaysury MONTAÑO QUIÑONES** de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 53 de fecha 20 de octubre de 2008, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Puerto Montt, se informó que la extranjera en comento registra una detención de fecha 15 de octubre de 2008, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 12 de marzo de 2009, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que la extranjera en comento fue condenada en causa RUC N° 0800937366-8, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, como autora del delito de tráfico de clorhidrato de cocaína, con el beneficio de la libertad vigilada por el término de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Ebelin Fhaysury MONTAÑO QUIÑONES** de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.627.857-5
- 2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren** penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "

TOMADO RAZON
[Handwritten Signature]
 24 DIC. 2009
 Contralor General de la República



ERNESTO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

[Handwritten Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6910430